



Libertad y Orden

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0830)

06 NOV. 2012

Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 564 y 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 9 de la Resolución 0691 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4911 de 2009 se modificaron los artículos 2, 5, 8, 10, 14, 24 y 25 del Decreto 951 de 2001 y se dictaron otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda para Población en Situación de Desplazamiento, entre las cuales, en el artículo octavo, contempla la destinación de recursos de promoción de oferta para la generación de viviendas para población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 de 2011 vigente para la época, hoy resolución 0691 de 2012, se desarrolló el artículo octavo del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 994 de 2011 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda establecieron la distribución de recursos de la vigencia presupuestal 2011 para realizar la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que mediante las Resoluciones 564 del 01 de agosto de 2011 y 608 del 19 de agosto de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento.

Que los cupos disponibles que están determinados en el artículo primero del presente acto administrativo, están condicionados a que los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento, obtengan la certificación de elegibilidad conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 0691 de 2012.

Que en concordancia con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009, los planes de vivienda determinados en el artículo primero de la presente Resolución, que se desarrollan en municipios calificados en la categoría especial y municipios categorías 1 y 2, la elegibilidad se entenderá dada por la licencia de construcción y urbanismo y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, cuando a ello hubiere lugar, y deberán proceder con el respectivo registro de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 895 de 2011.

Que los planes de vivienda determinados en el artículo primero de este acto administrativo, que no obtengan la certificación de elegibilidad dentro del término establecido en la Resolución 895 de 2011, en ningún caso podrán

"Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 564 y 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009"

exigir la Fondo Nacional de Vivienda la asignación de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento.

Que el desembolso de los recursos, establecido en el artículo decimo tercero de la Resolución 0691 de 2012, se hará efectivo una vez el oferente cuenta con la inscripción de los hogares objeto de atención en el plan de vivienda correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar los cupos disponibles de asignación de aportes para financiar las actividades de promoción de oferta y demanda de vivienda, destinados a la población en situación de desplazamiento, conforme a lo señalado en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011 de Fonvivienda, para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento, de acuerdo con la parte resolutive de la presente resolución, desagregados de la siguiente forma:

No	Departamento	Municipio	Plan de Vivienda	Resolución que aprobo los cupos del plan de vivienda	Cupos totales del Plan de Vivienda	Cupos Disponibles en el Plan de Vivienda
1	ANTIOQUIA	CAUCASIA	RETORNO A CAUCASIA	0608/2011	999	284
2	ANTIOQUIA	URRAO	URRAEÑOS SEMBRANDO EL FUTURO	0608/2011	324	39
3	BOLIVAR	MAGANGUE	URBANIZACION EL OASIS	0608/2011	950	20
4	BOLIVAR	SAN JACINTO	URBANIZACION VISTA HERMOSA	0608/2011	80	69
5	CESAR	SAN MARTIN	URBANIZACION VILLA MARCELA	0608/2011	100	21
6	CHOCO	NOVITA	URBANIZACION EL PROGRESO	0608/2011	60	12
7	CHOCO	TADO	URBANIZACIÓN LA ESPERANZA	0564/2011	100	8
8	CORDOBA	TIERRALTA	URBANIZACION VILLA LIBERTAD ETAPA II	0608/2011	208	11
9	LA GUAJIRA	HATONUEVO	URBANIZACION LOS MAYALITOS	0608/2011	224	7
10	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	URBANIZACION VILLA CLAUDIA	0564/2011	300	186
TOTAL					3345	657

ARTÍCULO 2°. Los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento presentados al concurso de promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, determinados en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, que no aparezcan relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, no participarán en este proceso.

ARTICULO 3°. Establézcanse las fechas de inscripción de hogares desplazados interesados en participar para los cupos disponibles en los planes de vivienda enunciados en el artículo primero de este acto administrativo, correspondientes al proceso de promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, que tengan a la fecha de inscripción en el plan de vivienda, el Subsidio Familiar de Vivienda en estado "Asignado" en las Convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por

"Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 564 y 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009"

el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, y que adicionalmente no se hayan inscrito en otros planes de vivienda de promoción y oferta, las que se indican a continuación:

Fecha de Apertura: Jueves 08 de Noviembre de 2012
Fecha de Cierre: Viernes 30 de noviembre de 2012

ARTICULO 4°. Una vez los planes de vivienda citados en el presente acto administrativo, cuenten con el certificado de elegibilidad de que trata el artículo 7 de la Resolución 0691 de 2012 y que hayan completado la inscripción de los hogares en los cupos determinados en planes de vivienda incluidos en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, citados en el artículo primero de este acto administrativo, el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, determinará los hogares en estado asignado con subsidio familiar de vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda inscritos en los cupos disponibles determinados en cada plan de vivienda de los citados en el presente acto administrativo, según lo determina el artículo 11 de la Resolución 0691 de 2012.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 NOV. 2012**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectaron: Carolina Andrea Cuartas
Claudia Paris Vargas
Revisaron: Andrei Suárez Moreno
Paula Piedad Hernández
Aprobaron: Carlos Ariel Cortés Mateus
Rodolfo Beltrán Cubillos
Fecha: 1 de noviembre de 2012

